

**El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla** a través de su Portavoz, D. Francisco Saavedra García y de las concejalas y concejales, D. Sergio Pérez Lajarín, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Miguel Peñalver Hernández, Dña. María Carmen Adán Marín y Dña. Mariola Tomás Heredia, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente

1

## **PROPUESTA**

### **AVANZAR EN TRANSPARENCIA**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considera que la publicidad y la transparencia de los procedimientos contractuales son principios a los que necesariamente debe ajustarse la contratación pública en España. Así lo establece con nitidez en su artículo 1, que recoge una idea que resulta asimismo patente en el artículo 18 y en los artículos 48 y siguientes, así como en el Considerando 1 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

En la página web del portal de transparencia del Ayuntamiento de Alcantarilla, <https://www.alcantarilla.es/portal-de-transparencia/contratacion/contratos-formalizados-y-datos-estadisticos/contratos-formalizados/> aparece la relación completa de contratos desde el año 2015, actualizada al 5 de abril de 2021 (la anterior actualización era a fecha de 2 de septiembre de 2020).

Aunque, en principio esa publicación, cumpliría los requisitos formales exigidos en el Artículo 64.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, entendemos que **deben introducirse mejoras significativas** en la publicación de dichos datos siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda, ya que nada impide que el periodo mínimo de publicación trimestral de los datos se realice en un periodo inferior.

Ya son muchos los Ayuntamientos que publican en tiempo real, junto con los contratos, la relación de Facturas<sup>1</sup> de todos los proveedores, con indicación de los datos del contrato, así como la relación de contratos ordenados alfabéticamente por adjudicatario y con indicación de la fecha, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Hacienda.

A la fecha de la consulta (15 de abril de 2021) no está actualizada con los datos del último trimestre del año 2020 y no aparece ninguno de los contratos menores realizados por el Ayuntamiento en el primer trimestre del año 2021.

Tampoco la publicación recoge el criterio-recomendación del Ministerio de Hacienda, seguido por muchos Ayuntamientos y que literalmente dice:

*“La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse de modo que los contratos queden ordenados atendiendo a la identidad del adjudicatario. Esta regla permite no solo ordenar adecuadamente los contratos sino incluso prevenir posibles abusos en la contratación menor”.*

La Ley de Contratos del Sector Público y la ley de Transparencia configuran conjuntamente un acabado sistema que tiene por finalidad lograr una plasmación efectiva y amplia de los principios de publicidad y transparencia. Los órganos de contratación del sector público están obligados a cumplir los términos legales establecidos en ambas normas, pues permiten garantizar la transparencia e incluso el control público de los requerimientos que la ley impone a los contratos menores (la

---

<sup>1</sup> [http://transparencia.molinadesegura.es/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1610](http://transparencia.molinadesegura.es/index.php?option=com_content&view=article&id=1610)

prohibición de su fraccionamiento, el respeto de los umbrales establecidos, etc.)

La transparencia no es solo publicidad de la información; es, ante todo, cambio en la organización y en la forma de ejercer el poder y en aras de fomentar la transparencia y poder hacer un seguimiento de los contratos menores, por todo ello el **Grupo Municipal Socialista** presenta para su debate y aprobación el siguiente:

3

### **ACUERDO:**

- a) Realizar una publicación, **al menos mensual**, de los contratos menores en el perfil de contratante empleando formatos abiertos y reutilizables, de modo que permita un acceso público adecuado y **ordenando la información atendiendo al adjudicatario**. Tal publicación debe cumplir igualmente las condiciones establecidas por la legislación especial en materia de transparencia y buen gobierno.
- b) Con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales existentes en materia de publicación de los contratos menores **que se realicen estas publicaciones a través del servicio específico que a estos efectos existe en la Plataforma de Contratación del Sector Público**, la cual garantiza que tales publicaciones cumplen los requisitos legalmente establecidos.
- c) Que **se añadan dos columnas** a ese listado en las que figuren la **fecha de entrada de dicha factura, junto con la fecha de pago**.

Alcantarilla, a 16 de abril de 2021

El portavoz y concejal del Grupo Municipal Socialista

Fdo.- Francisco Saavedra García

